

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 16

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA GLORIETA

AÑO 2017

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.-

En uso de la facultad reconocida en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del estacionamiento subterráneo de la Glorieta.

ARTÍCULO 2º.- REGULACIÓN.-

Los precios públicos exigibles por dicha utilización se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la Glorieta:

1. Los usuarios del mismo.
2. Los propietarios de plazas, que deberán abonar los gastos de mantenimiento.
3. En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

SEGUNDA.- CUANTÍA:

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.- VEHÍCULOS

TARIFA PRIMERA.- VEHÍCULOS		COCHES	MOTOS
1.1 Rotación vehículos	Por cada minuto	0,0144€	0,0144€
1.2 Máximo importe diario		12,92€	12,92€
1.3 Ticket perdido o extraviado-	Por cada día de estancia	12,92€	12,92€

TARIFA SEGUNDA.- ABONOS	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día	63,81€	20,33€
2.2 Abono mensual de 15:00 a 9:00 horas (incluido día entero sábados, domingos y festivos)	28,36€	8,03€
2.3 Abono mensual para todo el día, para las plazas 34, 35, 72, 73,94 y 95 de San Juan, por sus dimensiones reducidas	44,90€	44,90€

TARIFA TERCERA.- ADJUDICATARIOS DE PLAZAS POR PERIODO DE 50 AÑOS	Euros/mes
3.1 Por gastos de mantenimiento	8,05€

2. A los precios de las tarifas anteriores se les incrementará el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.-

1. El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2.006 empezaron a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Su última modificación se realizó por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 de fecha 18 de diciembre de 2013, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.